

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Ecos. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que viciene de las mismas, lo de interés particular podrá el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de este año, se continuarán con arreglo a la tarifa que en mandamientos BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín del día 10 de septiembre de 1916)

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 41

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 88, correspondiente al 24 de julio último, se publicó circular de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, ordenando a los Alcaldes notificasen a los Presidentes de Sindicatos Agrícolas, Casas Rurales, Cámaras Agrícolas, Comunidades de Labradores, Sociedades Económicas, Asociaciones y Federaciones Agrarias que existan en sus respectivos términos municipales, contestasen a los extremos comprendidos en los estados que se les han remitido; y como quiera que apesar de la expresada circular, los Sindicatos y entidades agrícolas que se consignan a continuación, no han remitido los datos reclamados para la formación de la Estadística social-agraria, y su negligencia en el cumplimiento de lo ordenado, retrasa y entorpece un servicio que, como el de referencia, es de importancia grande para el fomento de los intereses agrícolas; requiero a los Alcaldes de los términos municipales que se relacionan, a fin de que envíen a las expresadas entidades los datos que se mencionan en la circular que, como queda dicho, se insertó en el BOLETÍN OFICIAL núm. 88, dándoles para ello el plazo de ocho días, con objeto de evitar las responsabilidades en que pueden incurrir.

De haber quedado enterados de lo

que se ordena en la presente, se servirá darne el oportuno aviso. León 17 de septiembre de 1916.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

Entidades agrícolas que no han remitido los estados para la Estadística social-agraria

PROVINCIA DE LEÓN

Asociaciones Agrícolas

Sindicato—Sociedad de crédito de labradores del Esla: «Presa de los Comunes», de los pueblos de Gradifos, Nava de los Caballeros, Villanfer, Villaciadayo y Cifuentes de Rueda.

Sindicato—«Centro provincial de Labradores y Ganaderos», de León.

Sindicatos Agrícolas

Toral de los Vados. Villamañán. «El Berquidán», de Cacabelos del Bierzo. «La Fuerza de la Unión», de Hospital de O. B. go. «La Flor del Esla», de Villademor de la Vega. «San Isidro el Labrador», de Jorilla de las Matas. Villamizar. Cea.

Cajas Rurales y de Ahorros y Préstamos

Berceanos del Real Camino Estébanez. Villares de Orbigo. Victoria de Obigo. Robledo de Torio. Vizgre. Villanfer. Jorilla. Villamoretel.

El vecino de Cerulleña, Ayuntamiento de Valdelugueras, Nicanor Fernández, con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue:

«Que en la noche del 5 del actual desesprecieron ocho caballerías de los inmediaciones de dicho pueblo, suponiendo hayan sido robadas; cuyas señas son las siguientes:

1.ª Un caballo, edad desconocida, pelo negro, alzada 1,360 metros, o sea seis cuartas y media, próxima-

mente, estrellado y patializado de atrás, barrado de las cuatro extremidades, con las marcas C y T en un anca y en una pautilla.

2.ª Un macho, de un año, alzada 1,360 metros, o sea seis cuartas y media, próximamente, pelo rojo oscuro cola recortada, sin herrar.

3.ª Una mula, de un año, alzada 1,460 metros, o sea siete cuartas, pelo rojo claro, crin recortada, sin herrar, con biberero blanco.

4.ª Un macho, de un año, de buena estampa, pelo negro, alzada 1,360 metros, o sea seis cuartas y media próximamente, crin recortada, con una cicatriz en el anca derecha en la parte de adentro, de resultas de una «expañida».

5.ª Una potra, de un año, alzada 1,360 metros, o sea seis cuartas y media, próximamente, pelo rojo oscuro.

6.ª Un macho, de dos años; alzada 1,460 metros, o sea siete cuartas, próximamente, pelo negro algo claro, herrado de las manos.

7.ª Un macho, de un año, alzada 1,360 metros, o sea seis cuartas y media, pelo acordinado, de constitución sencilla, sin herrar.

8.ª Un macho de año, de alzada 1,360 metros, o sea seis cuartas y media, próximamente, pelo acordinado.»

Encargo a todas las autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y ocupación de dichas caballerías, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

León 16 de septiembre de 1916.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

CIRCULAR

Habiendo acudido a este Gobierno el vecino de Valencia de Don Juan, D. Graciano Menovel, manifestando que el día 17 del actual se extravió del mercado de esta capital, una vaca de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, zata un poco levantada, estrecha de cadera y marcada con tijera en la cadera derecha con una raya y encima como una A abierta, encargo a todas las autoridades de-

pendientes de la mía, procedan a la busca y ocupación de la referida vaca, y caso de ser habida, la pongan a disposición de dicho Sr. Menovel.

León 18 de septiembre de 1916.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

OBRAS PÚBLICAS

División hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES

ANUNCIO

D. Eugenio Grasset, D. Bonifacio Díaz-Caneja y D. Luis G. del Busto, solicitan derivar del río Sil, 5.000 litros de agua por segundo, para regar 2.545,78 hectáreas de terrenos de secano, pertenecientes a los términos de Porterrada y Corraçedelo.

La presa se sitúa 640 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Madrid a Coruña. El canal atraviesa el citado ferrocarril y luego en carretera de Orense, corriendo casi paralelo a la línea férrea, entre ésta y el río, yendo a desaguar frente a Villadepalos, en el Sil.

Se proyectan seis acequias distribuidoras, que todas ellas atraviesan la citada línea férrea.

Presentan los peticionarios tarifa única de 1,60 pesetas por año y área regada.

Solicitan, con arreglo al art. 200 de la ley de Aguas, la declaración de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados con dicha obra, puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de provincia de León, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto, para cuantos deseen examinarlo, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, durante dicho plazo. León, 18 de septiembre de 1916.

El Gobernador civil,

Victoriano Ballesteros

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Fernando Gutiérrez Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de septiembre, a las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria-Présentación*, sita en el paraje San Pelayo, término de Verdugo y Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una calceta hecha en el citado paraje San Pelayo, y de él se medirán 50 metros al O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 350 al N., la 1.ª; de ésta 200 al E., la 2.ª; de ésta 500 al S., la 3.ª; de ésta 200 al O., la 4.ª, y de ésta con 150 al N., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 de Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5 089.
León 5 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Florencio Bermejo San Martín, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de agosto, a las once y quince, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Della*, sita en término de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Húrgano. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este de la venta derrada llamada de Piconas, y de él se medirán 300 metros al N., colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 500, la 1.ª; de ésta 500 al S., la

2.ª; de ésta al O. 1.000, la 3.ª; de ésta al N. 500, la 4.ª, y de ésta con 500 al E., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5 084.
León 11 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de agosto, a las once, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *Sita 2.ª*, sita en el paraje La Chanca, término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Peramo del Sil. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el punto medio del prado que existe en el paraje La Chanca, propiedad de Nicolás Alvarez y Alvarez, vecino de Santa Cruz, y de él se medirán al E. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 1.000, la 2.ª; de ésta al O. 500, la 3.ª; de ésta al S. 1.600, la 4.ª, y de ésta con 400 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5 076.
León 11 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Quiliones Armeza, vecino de Burgos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de agosto, a las once, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Teresa*, sita en el paraje Novales, término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, y linda por el O., con la mina «Teresa», y por los demás rumbos, con terreno franco. Hace la designación de las citadas 38 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro «Teresa», número 4 657, o sea el centro de la boca izquierda del viaducto del valle de Novales, mirando hacia Torre, y de él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 al E., la 2.ª; de ésta 1.200 al S., la 3.ª; de ésta 300 al O., la 4.ª; de ésta 1.000 al N., la 5.ª, y de ésta con 100 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5 051.
León 11 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Aramendia Larribe, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de agosto, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Alicia*, sita en el paraje «Matón del molino viejo», término y Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tendrá por punto de partida el mismo señalado para la mina «Alicia», núm. 5.011, o sea una bocanina existente muy inmediata al prado de D. Juan Antonio Alvarez, vecino de Fabero, en la margen del río Cúa, y en el paraje antes mencio-

nado, y de él se medirán 20 metros al NO., colocando una estaca auxiliar; de ésta al NE. 500, la 1.ª; de ésta al SE. 1.000, la 2.ª; de ésta al NE. 1.000, la 3.ª; de ésta al NO. 1.000, la 4.ª, y de ésta con 1.000 al SO., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar como interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5 085.
León 11 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Segundo Guerrero, vecino de León, en representación de D. Policarpo Herrero, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de septiembre, a las once y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias para la mina de antimonio llamada *Ampliación a Burón*, sita en el paraje La Horca y Cuñil, término y Ayuntamiento de Burón. Hace la designación de las citadas seis pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Burón», y de él se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 200 al S., la 3.ª, y de ésta con 300 al O., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5 096.
León 11 de septiembre de 1916.—
J. Revilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Sr. Gobernador ha declarado con esta fecha cancelados los expedientes y francos las terrenos de los registros que a continuación se relacionan, de cuya resolución quedan notifiedos los interesados por el presente anuncio.

Número del expediente	Nombre de las minas	Miñeral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
4.674	Aidegundis	Hulla	20	Alvares	D. Alberto Blanco	Alvares	No tiene
4.607	Manolo	Idem	40	Idem	José María Landeta	Zalla (Vizcaya)	Idem
4.678	Conveniencia	Idem	24	Cármenes	Benjamín Fernández	Campo	Idem
4.558	Dos Amigos	Idem	11	Idem	Florentino Rodríguez	Pola de Gordón	Idem
4.559	Elena	Idem	20	Noceda	Salustiano López	Sanbradelo	Idem
4.551	La Novia	Idem	20	Pola de Gordón	Emilio García	Villasimpliz	Idem
4.647	Enriqueita	Idem	21	Valdepiélagos	Melquiades García	Llana	Idem

León 16 de septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

Distrito de León

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
4.501	Escaro	Antimonio	45	Riño	D. Policarpo Herrero	Oviedo	D. Segundo Guerrero
4.636	Magdalena	Cobre	20	Murias de Paredes	» Jerónimo Dufils	León	No tiene
4.491	Santa Lucía	Idem	18	Rodiezmo	» Pedro Gómez	Idem	Idem
4.506	Segunda	Idem	6	Idem	» Manuel Muñiz	Busdongo	Idem
4.572	La Moñera	Hierro	40	Boñar	» Isidoro Díez	Pardavé	Idem
4.514	Suerte	Idem	50	Rodiezmo	» Pedro Gómez	León	Idem
4.555	Centinela	Idem	20	Villadecanes	Socdad. Eggemberger y C.	Bilbao	Idem
4.641	José	Hulla	31	Alvares	D. Hermínio Rodríguez	Torre	Idem
4.689	San Isidro	Idem	91	Idem	» Celestino Herrero	Banavente	Idem
4.623	Delmira	Idem	20	Cármenes	» Belarmino Cansaco	Cármenes	Idem
4.679	Pilar	Idem	9	Idem	» Rafael Ordóñez	Genicera	Idem
4.672	Roasaura	Idem	20	Idem	» Elías Carreño	Vegacervera	Idem
4.547	Trinvarato	Idem	50	Idem	» Agustín Suárez	Pola de Gordón	Idem
4.632	Luisa	Idem	59	Carrocera	» Bernardo Zapico	Santa Lucía	Idem
4.651	S. gara	Idem	15	Idem	Idem	Idem	Idem
4.641	Boñar segunda	Idem	6	La Ercina	D. Aniceto Gómez	Bilbao	D. Pedro Gómez
4.657	Teresa	Idem	20	Foigoso de la Ribera	» Manuel Quiñones	Burgos	No tiene
4.570	Complemento a Ampliación a María	Idem	62	Iguña	» Teodoro Pelaz	Zamora	Idem
4.420	Demasia a Nardiz	Idem	15,6920	Idem	» Senén Arias	Pombriego	D. Manuel Benito
4.554	Jovita	Idem	20	Idem	» Agapito Fidalgo	Tremor de Abajo	No tiene
4.568	María	Idem	60	Idem	» Teodoro Pelaz	Zamora	Idem
4.569	Victoria	Idem	42	Idem	Idem	Idem	Idem
4.675	Virginia	Idem	20	Noceda	D. Avelino Méndez	Sobradelo	Idem
4.510	El Hombrin	Idem	20	Páramo del Sil	» Manuel Vázquez	Oviedo	Idem
4.537	Auxiliadora	Idem	45	Pola de Gordón	» Pedro Gómez	León	Idem
4.481	Complemento a Angeles	Idem	34	Idem	Idem	Idem	Idem
4.675	Complemento de Anta	Idem	20	Idem	Hulleras de Pola Gordón	Madrid	D. Pedro Gómez
4.542	José	Idem	32	Idem	D. Juan Brugos	Santa Lucía	No tiene
4.632	Juan	Idem	4	Idem	Hulleras de Pola Gordón	Madrid	D. Pedro Gómez
4.601	Leandra	Idem	20	Idem	Idem	Idem	Idem
4.616	Sabina	Idem	41	Priero	D. Albano González	Cistierna	No tiene
4.690	Dos Hermanos	Idem	39	Renedo de Valdetuejar	» Genaro Fernández	León	Idem
4.555	Hermínita	Idem	20	Idem	» Pelayo Largo	Taranilla	Idem
4.598	Hernani	Idem	18	Idem	» Telesforo Noya	San Sebastián	Idem
4.612	Maximina	Idem	27	Idem	» Pelayo Largo	Taranilla	Idem
4.648	Mercedes	Idem	50	Idem	» Lorenzo Díez	Puente Almuéy	Idem
4.548	Petronilla	Idem	20	Idem	» Pelayo Largo	Taranilla	Idem
4.653	Prudencia núm. 2	Idem	20	Idem	» Antonio Suárez	La Vid	Idem
4.694	San Fernando	Idem	115	Idem	» Indalecio Suárez	Las Hieras (Palencia)	Idem
4.610	Tascón	Idem	18	Idem	» Aurelio Tascón	Cistierna	Idem
4.571	Mariachu	Idem	30	Riño	» Policarpo Herrero	Oviedo	D. Segundo Guerrero
4.585	Biolina	Idem	20	Salamón	» Adriano Becerri	León	No tiene
4.628	Laurel	Idem	20	Scto y Amfo	» Valeriano Suárez	Santa Marina (Mieres)	Idem
4.476	La Ovidada	Idem	16	Toreno	» Constantino Tato	Villadequinta (Orense)	Idem
4.660	Amistad	Idem	97	Valdelgueros	» Domingo del Barrio	Boñar	Idem
4.701	Castellana	Idem	20	Idem	» Sergio Celemin	Vegacervera	Idem
4.692	Ceña	Idem	21	Idem	» Isidoro Díez	Pardavé	Idem
4.663	Paz	Idem	21	Idem	Idem	Idem	Idem
4.638	Salud	Idem	40	Idem	Idem	Idem	Idem
4.639	Tojivia	Idem	30	Idem	Idem	Idem	Idem
4.530	Nati	Idem	18	Vaidepléago	D. Eloy Mateo	Matallana	Idem
4.592	Amparo	Idem	18	Valderrueda	» Felipe Peredo	León	Idem
4.557	Ampliación a Consolación	Idem	10	Idem	» Eloy Recio	Aleje	Idem
4.515	Consolación	Idem	20	Idem	Idem	Idem	Idem
4.658	Demasia a Leonesa 2.	Idem	16,2490	Idem	D. Pedro Gómez	León	Idem
4.560	La Aurora	Idem	18	Idem	» José Rodríguez	Morgovejo	Idem
4.594	S. turno	Idem	50	Idem	» Nemesio Rodríguez	Cistierna	Idem
4.648	Carmen	Idem	16	Vegamán	» Carlos Villanueva	Boñar	Idem
4.643	María	Idem	21	Idem	Idem	Idem	Idem
4.711	Manuela	Idem	11	Villagatón	D. Hermínio Rodríguez	Torre	Idem
4.588	San Juan	Idem	19	Idem	» Celestino Herrero	Banavente	Idem
4.585	Tres Amigos	Idem	20	Idem	Idem	Idem	Idem

León 16 de septiembre de 1916 — El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y acciden-

tal, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de los partidos de Murias de Paredes y Ponferrada, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instruc-

ción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación,

en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 80 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de

primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

A tal lo mando, firmo y sello en León, a 15 de septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 15 de septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fecha 15 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma, en el partido de Riaño, con residencia en Vegamián, a don Marcialiano Liebana García; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 15 de septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Villamartin de Don Sancho

Con esta fecha me participa el vecino D. Manuel Cañiz Barrios, que hace unos días desapareció de la cabana, una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: pelo rojo, alzada 1,500 metros, o sea siete cuartas y dos dedos, pintalazada de los pies herrada de los menos y un sobrhuero en la mano derecha al menudillo. Se ruega a los señores Alcaldes, den cuenta a ésta, si se halla en su término municipal.

Villamartin de Don Sancho 11 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Tomás Crespo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, por término quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Corviltos de los Oteros
Hospital de Orbigo
Láncra
Los Berrios de Salas
Paradaseca
Valverde Enrique
Valle de Finlledo
Villanueva de las Manzanas

JUZGADOS

Don Luis Amado y Reygoudaud de Villebardet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el incidente de pobreza que pende en este Juzgado, a que alude la sentencia que se dará, se dictó lo que en su cabeza y parte dispositiva, fuere:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a 26 de agosto de 1916; el Sr. D. Luis Amado y Reygoudaud de Villebardet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido habiendo visto este incidente para litigar, promovido por el Procurador D. Isidro Blanco, en representación de Bernarda Arias Segurado, de esta vecindad, en solicitud de que se la declare pobre para litigar, interponiendo la demanda correspondiente contra Antonino Pérez, vecino de Turcia, reclamándole alimentos para su hijo natural Santiago Pérez.....

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en el sentido legal, a la solicitante Bernarda Arias Segurado, la que disfrutará de los beneficios que la ley le otorga, y los ejercita en el juicio que se propone entablar con el rebelde en este incidente, Antonino Pérez Martínez, en reclamación de alimentos para el hijo natural de ambos, Santiago Pérez. De no solicitar otra cosa el demandante, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 285 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta sentencia, de definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.—Hay una rubrica.»

Y con el fin de que la sentencia inserta sirva de notificación al demandado rebelde, se hace pública por medio de este edicto.

Dado en Astorga a 4 de septiembre de 1916.—Luis Amado.—Por su mandado, Germán Hernández.

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Porferrada.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo rojo, de cuatro años de edad, de 1,400 metros, o sea siete cuartas de alzada, un laberillo en la cabeza hacia la parte que abraza la correa de la cabezada, pintalazada de las posteriores, con un coberto con las iniciales M. López, como aparejo, de la propiedad de Mariano López Gallardo, vecino de Valdefrancos, que en la noche del 30 del pasado agosto, fué hurtado de la cuadra en que se hallaba; y caso de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica la legítima adquisición.

Dado en Porferrada a 8 de septiembre de 1916.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Salvador Leandro, Recaudador de las contribuciones municipales del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito o existencia, que debe a este Ayuntamiento,

D. Angel Pérez Rodríguez, del año 1905, en que fué Recaudador-Depositario del mismo, en providencia del día de ayer he acordado la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del corriente, hora de las dos de la tarde en la casa del Ayuntamiento referido; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización siguiente:

1.º Un prado, en término de Quintana, sitio al campo, sabida de 5,82 áreas, o sea un cuarto; linda O., M. y N., campo del Estado, y P., Policarpo Rodríguez; tasado en 500 pesetas.

2.º Otro, en el mismo término, y sitio el de abajo, de 17,46 áreas, o sea tres cuartales; linda O., Policarpo Rodríguez; P., otro del mismo; M. y N., el Estado; tasado en 200 pesetas.

3.º Otro, en el mismo término, sitio la «obligación», cabida de 5,82 áreas, o sea un cuarto; linda O., Francisco Fernández; M., Cástor Fernández; P., el Estado, y N., Francisco Fernández; tasado en 200 pesetas.

El deudor, hasta el momento de celebrar la subasta, podrá evitarla, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

No existan títulos de propiedad, y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar en la mesa de la presidencia el 10 por 100 del valor de los bienes que intente rematar.

Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y el precio de la adjudicación; que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito e ingresará en arcas municipales.

Quintana del Castillo, a 6 de septiembre de 1916.—Salvador Leandro.—V.º B.º: El Alcalde, Restituto Rodríguez.

Cédula de notificación

Don Jello Llamas Prieto, Auxiliar del Arrendatario de la cobranza de las contribuciones en el partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de la contribución rústica, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, correspondientes a los años de 1913, 1914, 1915 y 1.º y 2.º trimestres de 1916, y no conociendo el domicilio de los deudores que se expresarán, por no haber designado representante, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se les notifica el embargo por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid; cuyos deudores son los siguientes:

Pedro Sánchez y Villafañe.—Una tierra, en término municipal de Valencia de Don Juan, al sitio de Carre-Quilones, hace 8 celemines, o 17 áreas y 12 centiáreas; linda O., se ignora; M., Apolinario Martínez; P., Valeriano Redondo, y N., Francisco Martínez.

Otra, a Carre-Cabreros, hace 6 fanegas y 8 celemines, o una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas; linda O., Fidel Garrido Fernández; M., camino; P., el citado Fidel, y N., linderón.

Otra, a Valdejama, hace una fanega, o 25 áreas y 58 centiáreas; linda O., Fidel Garrido Fernández; M., linderón; P., Pedro Muñiz, y N., pradera de Valdejama.

Duque de Abrantes.—Una huerta, en dicho término, o los llanos, hace dos fanegas, o 51 áreas y 36 centiáreas; linda O., tierras labrantías; M., Braulio Martínez; P., prada de San Marcos, y N., Pedro Gigosa.

Vicente Merino Merino.—Una tierra, en dicho término, y sitio de las Haciendas, hace dos fanegas y cuatro celemines, o 59 áreas y 92 centiáreas; linda O., Juan Falcón (herederos); M., José Rodríguez; P., José Garrido, y N., Tomás Rodríguez.

Otra tierra, a Carre-Alcuets, hace una fanega, o 25 áreas y 68 centiáreas; linda O., capellana; M., camino de Alcuets; P., Pedro Garrido, y N., senda de Carre-Quilones.

Otra tierra, al camino de Fátimas, hace 2 fanegas, o 51 áreas y 36 centiáreas; linda O., Pedro Cea (herederos); M., José García (herederos); P., camino, y N., Antonio Vélez.

Pedro Paramio.—Una tierra, en dicho término, a las merluces, hace 10 fanegas y 10 celemines, o dos hectáreas, 73 áreas y 92 centiáreas; linda O., herederos de José María López; M., Francisco Arias; P., y N., se ignora.

Pedro Giganto.—Una villa, en Valencia de Don Juan, al sitio de los Meñeres, hace una fanega, o 25 áreas y 68 centiáreas; linda O., senda del corral; M., carretera de Palanquinos; P., Guillermo Bravo, y N., Julián Alonso Junquera.

Una tierra, en dicho término y sitio de los Legritos, hace 8 celemines, o 17 áreas y 12 centiáreas; linda O., Bernardo Carpiñero; M., Pedro Gigoso; P., Benigno Robles, y N., Felipe Prieto.

Ciudad Pérez Ruiz.—Una tierra, en dicho término, y sitio del camino de la Hontanilla, hace 3 fanegas, o 77 áreas y 4 centiáreas; linda O., camino; P., carretera, y N., Luis Garrido.

Otra tierra, a las Quemados, hace una fanega y 6 celemines, o 38 áreas y 52 centiáreas; linda O., Lucila Banco; M., Francisco Pérez; P., Carmen García, y N., herederos de Francisco Tociño.

Otra tierra, a Valdebrigo, hace 2 fanegas y 4 celemines, o 59 áreas y 92 centiáreas; linda O., Benita Garrido; M., herederos de Valeriano Redondo; P., José Álvarez, y N., senda.

Otra, a los Entremetos, hace una fanega y 4 celemines, o 34 áreas y 24 centiáreas; linda O., y M., Manuel Lumberras; P., Joaquín Hierros, y N., Luis Garrido.

Otra, a Valcero, hace una fanega y 4 celemines, o 34 áreas y 24 centiáreas; linda O., camino; M., herederos de Valeriano Redondo; P., Manuel Lumberras, y N., Fidel Martínez.

Valencia de Don Juan 30 de agosto de 1916.—El Recaudador, Julio Llamas.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Falcón.

Imprenta de la Diputación provincial